

LA REVOLUCIÓN DEL 1868 Y LA CREACION DE LA PESETA

ENRIQUE RUBIO SANTOS

VOCAL DE ANE Y RESPONSABLE DEL PORTAL NUMISMA.ORG



Debo de reconocer que existe cierta atracción entre las 5 Pesetas del Gobierno Provisional y el que escribe este artículo, una de ellas, es que debido a su corto tiraje los precios que alcanza, y con el fin de ayudar y si cabe a documentar los vacíos legales de esta legendaria moneda.

D. Laureano Figuerola Ballester (nacido en Calaf (Barcelona), 4 de julio de 1816 - Madrid, 28 de febrero de 1903), abogado, economista y político español que desempeñó un papel importante al frente del Ministerio de Hacienda al principio del Sexenio Democrático. Cuando presentó en Octubre de 1868, un real decreto para la creación de una nueva moneda, no era algo muy común entre los españoles, borrar de un plumazo, todo aquello que pudiera tener relación con Isabel II. Con fin de la monarquía, es el 19 de septiembre con La Gloriosa al grito de "¡Abajo los Borbones! ¡Viva España con honra!" al tiempo que Isabel II marchaba al exilio francés le lleva a ello entre otras cosas acabar con el caos existente en España, que había provocado el dislate de que hubiera 21 unidades monetarias en circulación. (Apéndice 1).



La Revolución del 68, también llamada "La Gloriosa" fue fruto del Pacto de Ostende (Ante el descontento hacia el régimen monárquico de Isabel II, añadiendo el hecho que favorecía al Partido Moderado de Narváez, se creó un comité de acción con los Partidos Progresista y Demócrata, éste con Cristino

Martos a la cabeza, bajo la presidencia de Prim y de acuerdo con Salustiano Olózaga, al que se unieron los Republicanos que firmaron en agosto de 1866 el Pacto de Ostende en contra de Isabel II.) acordado en los meses anteriores por la oposición, de todo signo político a Isabel II, y tuvo como consecuencias más o menos inmediatas, la salida de España de la Reina con su familia, la formación de un gobierno provisional, y un inmenso júbilo en numerosas ciudades española que veían con su marcha el fin de sus penalidades. Hubo oposición pero fue derrotada en la batalla del Puente de Alcolea (El 19 de septiembre de 1868, en Cádiz, los militares Prim y Topete encabezaron la insurrección contra Isabel II y comenzaron una marcha hacia Madrid. A su encuentro se dirigieron las tropas realistas de Manuel Pavía y Lacy, (Marqués de Novaliches). Cerca del puente de Alcolea se encontraron estas tropas y el grueso de las revolucionarias dirigido por Serrano. Ambos bandos entablaron combate el 28 de septiembre de 1868. La victoria se decidió rápidamente del lado revolucionario, obligando a los restos del cuerpo isabelino a huir hacia el norte. Las noticias llegaron rápidamente a Madrid, donde la corte y la propia reina Isabel II se apresuraron a huir (hacia el exilio francés) donde se enfrentaron el ejército de Serrano, partidario de la revolución, y el dirigido por el marqués de Novaliches, a favor de la reina.



Con el decreto Laureano Figuerola intentaba que la nueva moneda pudiera ser unificada dentro de la Unión Monetaria Latina y en el grupo de divisas europeas en una sola moneda que pudiera ser utilizada en todos los Estados dado que la mayoría de las monedas nacionales estaban bajo el patrón del oro y la plata.

La Unión Monetaria Latina, que ha tenido influencia mundial en la acuñación de las monedas de oro y de plata, se formó en 1865 por Francia, Bélgica, Italia y Suiza. Estos países se hallaban bajo patrón monetario bimetálico, con una relación entre la plata y el oro de 15.5 a 1. Esta relación fue establecida por Francia en 1803, siendo después adoptada por Italia y Suiza para sus monedas antes de formarse la Unión. De esta manera, el sistema francés fue la influencia predominante en la Unión. El tratado dispuso que la acuñación de monedas de oro continuara con una ley de.900 y que las denominaciones debían tener el mismo peso y valor.

Grecia se adhirió a la Unión en 1868. Los países ya en ella, habían estado acuñando monedas bajo el sistema francés, antes de ser miembros de la Unión.

A través de la Unión, Francia intentó establecer un sistema monetario universal basado en la unidad francesa. Y aunque no triunfó por completo en

su propósito, cierto número de países que no eran miembros de la Unión basaron sus monedas de oro en los tipos de la Unión Monetaria Latina. Sin embargo, estos países retuvieron su unidad monetaria propia y acuñaron sus monedas de acuerdo con peso y ley específicos. Por ejemplo, la moneda de 20 Pesos de Guatemala tenía el mismo valor que la moneda francesa de 100 Francos.

Los siguientes países acuñaron sus monedas de oro basados en los tipos establecidos por la Unión Monetaria Latina

Albania	Argentina	Bélgica	Bulgaria
Colombia	El Salvador	España	Filipinas
Finlandia	Francia	Grecia	Guatemala
Honduras	Italia	Mónaco	Montenegro
Perú	Polonia	Rumania	Rusia
San Marino	Serbia	Suiza	Tunisia
Venezuela	Yugoslavia		

La primera Guerra Mundial produjo un grave efecto sobre la circulación monetaria de varios países, los que dejaron de acuñar las monedas de oro durante varios años. Resultado de estas dificultades fue, el fin, la disolución de la Unión Monetaria Latina en 1926. Sin embargo algunos países acuñaron oro después de esa fecha basándose en el peso y la ley establecidos por la Unión. Entre estas acuñaciones, se encuentran las monedas de Liechtenstein, Luxemburgo, Rumania y Suiza. Pese a los intentos de los gobernantes españoles, no llegaron a firmarse los acuerdos para la inclusión de la Peseta.

Antecedentes a la revolución de 1868

Las causas de la revolución. España vive una coyuntura de crisis económica y política en los últimos años del reinado isabelino. Una grave crisis económica en 1866, financiera, agraria e industrial, a la que se suma el deterioro del sistema político.

a) La crisis financiera surge cuando la baja rentabilidad del ferrocarril provoca la quiebra de numerosos bancos y empresas (de 21 bancos, cerraron 6). Por otra parte, el endeudamiento del Estado obligó a aumentar la presión fiscal.

b) La crisis agraria de subsistencia. La sequía y las malas cosechas provocan carestía y hambre entre la población.

c) La crisis industrial. El hundimiento de la industria textil en Cataluña se debió a la subida de los precios del algodón, importado de Estados Unidos en un momento de conflicto interno (la guerra de Secesión). También influyó el descenso de la demanda textil en España.

d) La crisis política debida al deterioro y crisis del sistema isabelino, se debe a unos gobiernos en manos de los moderados, acusados de corrupción, despotismo e inmoralidad. Fueron incapaces de solucionar los problemas de España y aceptar una alternancia en el poder con los progresistas.

Todo ello provocó el exilio de Isabel II a Francia, desde aquel momento se comenzó a organizar un nuevo Estado. Unos querían elaborar una Constitución; otros proclamar una República; otros buscar un nuevo monarca. Lo único en lo que estaban de acuerdo era en que Isabel II debía continuar en su exilio francés.



El Consejo de Ministros de España reunido en 1869. Figuerola, Sagasta, Ruiz Zorrilla, Prim, Serrano, Topete, López Ayala, Romero Ortiz y Lorenzana (Foto de J. Laurent).

Constitución democrática de la nación española promulgada el día 6 de junio de 1869.

La Nación española, y en su nombre las Cortes Constituyentes elegidas por sufragio universal, deseando afianzar la justicia, la libertad y la seguridad, y proveer al bien de cuantos viven en España. .../...

.../... Palacio de las Cortes en Madrid a 1º. de Junio de 1869 .—Siendo ratificada y firmada por Nicolás María Rivero, Diputado por Madrid, Presidente.—Manuel de Llano y Persi, Diputado por la circunscripción de Alcalá, Secretario.—El Marqués de Sardoal, Diputado por Motril, Secretario.—Julián

Sánchez Ruano, Diputado por Salamanca, Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado por Alicante, Secretario.

El texto elaborado por las Cortes de 1869 está considerado por muchos como la primera constitución democrática de España, que se anticipó varias décadas a otros países europeos en cuanto a los logros políticos y sociales alcanzados. Entre sus características principales destacan; una avanzada declaración de los derechos individuales de todos los ciudadanos, el derecho de todos los ciudadanos a la participación política, el sufragio universal masculino, la libertad de imprenta, la libertad de culto y el derecho de reunión y asociación, todos ellos reconocidos por vez primera y de una gran importancia para el desarrollo del movimiento obrero en España.

Además, la constitución proclamaba la soberanía nacional, indicando que todos los poderes del Estado surgían de la nación española, cuya forma de gobierno era la monarquía constitucional o parlamentaria.

En la práctica su aplicación presentó graves problemas, de manera que apenas estuvo cuatro años en vigor.

Retomando el tema que nos ocupa, que es la NUMISMÁTICA, el gobierno solicita un informe a la Real Academia de la Historia sobre el diseño de la nueva moneda, existen dudas más que razonables sobre el origen de su denominación, ya que en el Diccionario de Autoridades de 1737, se define la PESETA como "la pieza que vale dos reales de plata de moneda provincial, formada de figura redonda". El día 6 Noviembre de 1868, la Real Academia de la Historia eleva al gobierno su informe sobre el diseño de la nueva moneda.

Por Decreto se adopta un nuevo sistema monetario, y se establece la peseta como unidad monetaria (Gaceta de Madrid, 19-X-1868).

El día 12 de Enero de 1869, se convoca un concurso internacional de grabadores para diseñar los modelos de las nuevas monedas de bronce, plata y oro. Para la moneda de oro fue premiado el modelo presentado por José Lozano, profesor de grabado en hueco de la Academia de San Fernando y para la de cobre, el presentado por el grabador principal de la Casa de la Moneda Luis Planiol, recibiendo por ello 25.000 y 22.500 pesetas respectivamente. Quedando desierto el modelo para las monedas de plata.

Para cubrir esta contingencia se consideró oportuno los trabajos que Luis MARCHIONI Y HOMBRON había realizado inspirándose en una moneda que en el año 127 el emperador romano Publio Elio Adriano (76-138 después de J.C.) nacido en Itálica – Santiponce (Sevilla) dedicó a Hispania, su provincia natal, que simbolizada por una dama o matrona recostada sobre la península ibérica y con una rama de olivo en su mano, mientras que en el reverso figuraba el

escudo de España que se remataba con una corona mural, en sustitución de la de los Borbones



Luis MARCHIONI Y HOMBRON (nació en París 1815 y fallece en Madrid en 1894). Grabador de cuños monetarios y magnífico medallista. Se forma en la Casa de la Moneda de Madrid desde 1839, pasando posteriormente a la de Sevilla en el periodo de 1842 a 1844. En 1854 fue nombrado Grabador Principal de la ceca de Madrid y en 1861 es nombrado Grabador General de las Casas de Monedas española. Se jubiló en 1873. Realizó y supervisó los últimos cuños abiertos a Isabel II (La última etapa del reinado de Isabel II (1864-1868).

Abre también medallas de un gran gusto, y las cuales sirvieron como modelos a las monedas emitidas en la I República española. Firmaba con L.M.



Durante este periodo según el artículo 8 del decreto de 19 de Octubre 1868 las monedas de plata de ley de 835 milésimas y las de bronce se acuñarían exclusivamente por cuenta y en beneficio exclusivo del Estado, por lo que no se admitiría en casa de moneda alguna, el derecho que los particulares llevaran sus metales para ser convertidos en monedas de curso legal, previo el pago del llamado "Derecho de Monedaje", únicamente quedo limitado a las monedas de oro y a las 5 pesetas de plata, por ser estas últimas (de una ley de 900 milésimas).

El real decreto del día 5 de Febrero de 1869 dispone el cese de las acuñaciones de moneda fraccionaria de escudo y dispone que se realicen solo acuñación de monedas de 1 peseta y el día 23 de Marzo es publicado las equivalencias entre las nuevas monedas y las de sistemas anteriores.



LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ESTA MONEDA SON:

Diámetro: 37 milímetros.

Peso: 25 gramos.

Metal: Plata de 900 milésimas.

Los ensayadores S^oNM. - Santullano, Donato Álvarez – Narvárez, Rafael y Mendoza Ordóñez Ángel (Juez de Balanza).

Anv.: Matrona (Hispania) recostada a la izquierda y apoyada sobre unos montes (Los Pirineos), teniendo a sus pies el Peñón de Gibraltar. Lleva corona mural y sostiene en la mano derecha una rama de olivo. Encima, entre dos estrellas de seis puntas (Madrid) en las que va repartida en dos grupos de dos cifras la fecha de acuñación, la palabra ESPAÑA; debajo, en el exergo, la fecha principal y las siglas L. M. del grabador, L. Marchionni.

Rev.: Escudo con las armas de España sobremontado de corona mural entre las dos columnas de Hércules liadas en una lista cargada con el PLUS

7

ULTRA. Encima, la leyenda LEY. 900 MILESIMAS - 40 PIEZAS EN KILOG.; debajo, entre las siglas de los ensayadores y la fiel de balanza, el valor: 5 PESETAS.

Canto: 5 estrellas de 6 puntas y SOBERANÍA NACIONAL.

De forma periódica, sale a la luz, personas que han encontrado o le han vendido el famoso duro de 1869, emitido por el Gobierno Provisional de España.

Este famoso duro, posiblemente una de las piezas mas emblemáticas y más falsificada del numerario español, y también uno de los que más sobrenombre tiene, ya que puede ser conocido por: El duro de la I República, La mujer acostada, El Tío sentado y hace poco en un trabajo numismático y premiado por el Ayuntamiento de Les Borges del Camp, como "duro de la mà al cul".

*Parrafo original "Els duros d'argent del decret del 1868 van ser coneguts popularment pel seu propi nom. La primera gran moneda de plata de l'actual sistema monetari va ser el **duro de la mà al cul** (1869-1870): una escatològica descripció de la matrona que representa la sobirania nacional en una positura inadequada del tot imaginària. Denominació ben coneguda per la gent gran i la moneda més desitjada."*

Traducción "Los duros de plata del decreto de 1868 fueron conocidos popularmente por su propio nombre. La primera gran moneda de plata del actual sistema monetario fue el duro de la mano en el culo (1869 - 1870): una escatológica descripción de la matrona que representa la soberanía nacional en una postura inadecuada del todo imaginaria. Denominación bien conocida para la gente mayor y la moneda más deseada."

Algunos autores de catálogos se atreven a cuantificar a 100 ejemplares las monedas que fueron grabadas en la Casa de Moneda de Madrid e incluso aumentan su tiraje en una 15 monedas más, que al parecer sirvieron de piezas de presentación debido a que solamente fueron pruebas destinadas al Gabinete del Gobierno. Y en una calidad de 'fondo espejo'.

De todo lo arriba expuesto, parece fácil deducir que si bien se acuñó moneda de 1 peseta, seguramente la que lleva la leyenda GOBIERNO PROVISIONAL, pese a que dicha acuñación fuera ordenada con anterioridad, no pudo ser realizada hasta abril o más posiblemente finales de mayo, y si bien se efectuaron posteriormente otras acuñaciones, hasta enero de 1870, no se había efectuado acuñación alguna de duros por lo que, mientras se componían nuevos troqueles con la fecha de 1870, se utilizaron los cuños ya preparados con fecha 1869.

Según el libro de trabajos realizados por el Departamento de Acuñación de la Casa de la Moneda, consta en el folio 123 que el 29 de julio de 1868, fue el último día en que se acuñó moneda de Isabel II y en el folio siguiente nº 124 se determinará el 20 de enero de 1870 como el primer día de acuñación de monedas de 5 pesetas. Tal como podemos leer en el Apéndice nº 2.

Otra justificación de la gran rareza de esta pieza se halla en la circunstancia de que según parece, durante el reinado de Amadeo I se prestó una gran atención a los intereses coleccionísticos, como lo prueba una Orden del 27 de enero de 1871 en la que se autoriza la elaboración de dos kilogramos de plata en monedas de 20 céntimos (2000 piezas) para satisfacer las solicitudes de los coleccionistas, así como la segunda acuñación de 100 pesetas en oro rojo de Amadeo I (1871), cuya justificación se supone tradicionalmente relacionada por unas peticiones destinadas a importantes monetarios y de las que parece se fabricaron medio centenar de ejemplares todo lo cual indica como muy probable la hipótesis de que fueran acuñadas piezas de 5 pesetas, con fecha de 1869 en 1870, con el fin de dejar constancia de la existencia de duros a nombre del referido Gobierno Provisional con dicho año.



20 Cent – 1869 – SN-M

No dudo que puedan aparecer en herencias, cajones y abuelas que nos regalen una de estas monedas, que posiblemente llegaron a sus manos, víctimas de un engaño y esto nos puede hacer creer que somos poseedores de esta magnífica pieza, mi consejo es visitar a un numismático profesional y el podrá decirnos si realmente esta moneda es buena. Lamentablemente durante la década de los años 80 del pasado siglo, fueron muchas las monedas de este tipo que se fabricaron con la intención de adornar llaveros e incluso para cubrir huecos de nuestras colecciones. Si su economía se lo permite, compre esta y cualquier moneda importante entre los muchos y buenos profesionales que existen en nuestro País.

DETALLE OBTENIDOS DE LOS ALGUNOS DUROS SUBASTADOS.-

Leído todos estos antecedentes, se intentará despejar que precio puede alcanzar en el mercado numismático. Existen antecedentes de cuando se subasto la moneda que poseía en su colección el Rey Farouk de Egipto, pero he preferido reseñar los últimos, porque nos reflejara más la actualidad de esta moneda.

MARTÍ HERVERA.-



5 Pesetas, 1869, (*18-69) S.N. - M, MUY RARA, MBC

En su catálogo de subasta del MIÉRCOLES 21 de Marzo de 2007, nos describía el lote 3075 * 5 Pesetas. 1869 (*18-69) S.N. – M. La pieza más emblemática del centenario de la peseta. Tirada 100 piezas. 24,71 grs. MUY RARA, conservación MBC. Precio de salida 12.000 Euros. FUE ADJUDICADA EN 25.000 EUROS.

AUREO & CALICO



Calicó de Octubre, se subasta el duro de 1869 LOTE 0034 en calidad SC-sale en un precio de 30.000€. y la descripción de la pieza es:

1869*1869. SNM. 5 pesetas. (Cal. 2). Bellísima, con brillo espejo en el campo y relieves mate. Probablemente el mejor ejemplar existente. Rarísima. S/C-. Est. 50.000

ASOCIACION NUMISMATICA ESPAÑOLA (A.N.E.)



5 Pesetas. 1869 *18-69. Madrid SNM. Fondo espejo. Golpe en el canto del reverso a las 10-11 h., pero, genuina y preciosa. AR. C2.

KRAUSS-MISHLER en su *Special 19th Century Edition 1801-1900* p.961, Y# 60, nº 80, indican que se acuñaron 100 piezas. Estamos en desacuerdo con esta estimación, ya que nuestra experiencia nos indica que las piezas acuñadas con *'fondo espejo'* del año 1869 (*18-69) no sobrepasan las 15 unidades, debido a que solamente fueron pruebas destinadas al Gabinete del Gobierno. EBC+. (Estimación 15.000 €). Precio de salida 9.000 €, siendo su precio de remate de 20.650 Euro.

CAYON SUBASTAS



5 pesetas. 1869*18-69. SNM. Cy17436 vte. FDC, todo su brillo original. Tono. Espectacular. Estimación 75.000€ – Precio de salida 45.000 Euro.

Debemos reconocer que los comentarios que en ciertas piezas suele hacer la familia Cayon, es realmente un estudio y como tal debemos presentarlo y agradecer públicamente las facilidades recibidas de los mismos, para la integración del presente texto:

El celeberrimo duro de 1869 tiene una historia muy interesante y, para encajar este ejemplar en el iter monetario, conviene ir dando cuenta, casi día a día, de su ajetreada trayectoria:

-19 de octubre de 1868. Adopción del nuevo sistema monetario con la peseta como unidad monetaria. El valor 5 pesetas se acuñaría en oro (en unas monedas de 1´7 cms. de diámetro y peso de 1´61 grs., de la que ni tan siquiera conocemos boceto alguno) y en plata (la moneda que presentamos, de 3´7 cms. de diámetro, peso 25 grs. y metal de 900 milésimas). -19 de octubre de 1868. Decreto por el que se establecen las bases para el concurso de los nuevos modelos de monedas; en él se dice que la Academia de la Historia debe dar su opinión al respecto, emitiendo un informe con criterio histórico, cultural y político. -6 de noviembre de 1868. Emisión del informe de la Real Academia de la Historia. En él se decide sea la figura de Hispania la que se represente en las monedas, pues en el Reino Unido era Britannia la elegida y en Suiza Helvetia: "la preciosa alegoría del reverso de algunas medallas del emperador Adriano [corresponde a un] un armonioso conjunto. [Ello unido a que la imagen] transpira una tranquila felicidad como emblema de los días de esplendor procurados a su patria por los Césares españoles, y el partido que un artista hábil puede sacar de todo para crear una composición expresiva, han decidido a la Comisión a proponer para la figura de España la matrona recostada en los Pirineos, rodeada del Océano, con los pies en el Estrecho, la rama de oliva en la mano y la diadema en la cabeza, que será el símbolo pedido de la soberanía de la nación". Curiosamente se añade que "la figura del conejo [que aparece en las monedas romanas] no parece corresponder a la dignidad del asunto ni poseer en el día carácter especial, y por ello la Comisión opina que debe omitirse". -12 de enero de 1869. Programa del concurso para los nuevos tipos de las monedas. -14 de enero de 1869. Convocatoria del concurso para las nuevas monedas de plata. El concurso finalmente quedará desierto (ver más abajo). -5 de febrero de 1869. Decreto por el que se manda acuñar pesetas; en el mismo se aprueba el modelo de las monedas de plata (evidentemente el modelo es el de Luis Marchioni), entendemos que por elección directa al seguir fielmente los criterios apuntados en el

informe de la Academia de la Historia. -7 de abril de 1869. Decreto firmado por el Ministro de Hacienda, Laureano Figueroa, en el que se dice que al no haber ganado ningún modelo de plata el concurso de 14 de enero, debe adoptarse sin falta y con urgencia el modelo aprobado el 5 de febrero. Se concreta además que los valores de dos y una peseta y cincuenta y veinte céntimos deben acuñarse con plata obtenida de la fundición de piezas en circulación (los reales y escudos argénteos de Isabel II). A continuación se dice que por cada 200.000 pesetas de a cinco, deben labrarse 50.000 en los divisores. -30 de junio de 1869. Se consignan los valores a acuñar en la Casa de Madrid, la actual F.N.M.T., que estaba sita en lo que hoy es la Plaza de Colón o Jardines del Descubrimiento, orientada al sureste, la calle Serrano. Es muy interesante señalar que ya a primeros de 1869 se habla de la acuñación del duro, por lo que se entendería perfectamente que se acuñaran 5 pesetas con la fecha 1869 el mismo año 69. A pesar de todo, ya para Herrera (El Duro..., 1914) las cinco pesetas de 1869 eran "o pruebas de cuño, o [se acuñaron] muy pocos ejemplares", pág. 164. Así, una vez más, atina aclarando que no debe tenerse como prueba de cuño, sino como moneda y señala que, aunque en el libro de trabajos del Departamento de Acuñación, no hay mención expresa al duro de fecha 1869, éste pudo acuñarse durante 1869 o después del 20 de enero de 1870, fecha que consta en el libro de acuñaciones (folio 124) como primer día de labra (el último duro con el busto de Isabel II fue labrado el 29 de julio de 1868). Así dice en su texto que cabe perfectamente la posibilidad de la acuñación a primeros del año 70 con fecha 69 para cumplir con la normativa y los decretos de acuñación. Vsto lo anterior cabría pensar en la acuñación de unas monedas a finales de XIX (1869 ó 1870) con fecha 1869 y de una serie del duro -complementaria a la anterior- con labra algo posterior pero fecha todavía 1869. Del duro del 69 tenemos noticia de alguna reacuñación oficial (Cy17436) que, según indicamos en nuestro catálogo, se había realizado con "cuños originales pero algo gastados". Conocemos dos o tres ejemplares que responden a esta característica; es decir, presentan una acuñación de poco relieve, como gastada, que se debe no a un desgaste sino a una acuñación descuidada (si cabe la expresión en este tipo de labra). Presentamos ahora dos piezas que son reacuñaciones de la Casa de la Moneda con cuños originales pero que son absolutamente nuevas, como pruebas, por lo que a su uso y apariencia se refiere. Se han acuñado con cuños perfectamente dispuestos para la labra, no presentando, por tanto, ese aparente desgaste que correspondería a Cy17436 y que conocíamos. La diferencia entre unas y otras acuñaciones es apreciable de manera ligerísima; se trata del acabado de la acuñación, son detalles como las formas mínimamente más redondeadas en las manos o las letras las que permiten ver que este duro y el veinte céntimos que lo acompaña son acuñaciones algo

posteriores y, por supuesto y sin ningún género de duda, originales. Estas reacuñaciones, las monedas que ahora presentamos de 5 pesetas y 20 céntimos, son exactas a las series anteriores, aunque para nosotros, y por los motivos arriba mencionados, corresponden a una labra posterior en el tiempo aunque no sabríamos precisar de cuándo (piénsese que esto ha ocurrido a lo largo de la historia en la casa de moneda. Por ejemplo, en la FNMT de 1961 se reacuñaron las 25 pesetas con su fecha originaria en las estrellas o se acuñaron a modo de prueba los 50 centavos de peso de 1880 como pruebas del duro de 1949). Los dos son ejemplares de una belleza y cuidada reacuñación, producto del esmero trabajo oficial. Se trata, por tanto, de una importante aportación al monetario del siglo XIX.

y dentro de poco podrá salir alguna otra pieza.

ALGUNAS PAUTAS PARA INTENTAR IDENTIFICAR PIEZAS FALSAS O TRUCADAS.

El ojo humano es la más perfecta máquina para conocer las monedas falsas, ya que suelen presentar los relieves y leyendas ligeramente flojas, hacen que se pueda detectar esos engendros, existen pequeños trucos para ayudarnos conocerlos.



Dado la alta demanda de este tipo de monedas, muchos falsarios, utilizan ciertas prácticas para intentar engañar al profano. Y de esta forma enriquecerse vilmente. Existen muchos coleccionistas e incluso comerciantes, que no les agrada, que se den ciertas pautas, a fin de poder rechazar las trucadas o falsas, pero partiendo de la base que el más listo, aprende del más torpe, vaya estos consejos.

- Partiendo de una pieza auténtica, pero en este caso de 1870, mediante medios mecánicos o empleando ácidos, se elimina las dos últimas cifras, es decir 70 y se le sustituye por 69, posteriormente con un punzón se replica la estrella de la derecha y se suele someter a la moneda a galvanoplastia. Véase la imagen que se adjunta a continuación, el peso es casi correcto. Ante un estudio pormenorizado de las estrellas, se han localizado monedas que han rebajado las superficies cercanas a las estrellas a fin de disfrazar que las mismas han sido manipuladas.



- Técnica de buril, y en combinación con el método "A la cera perdida" simplemente se abren unos cuños nuevos y los retocan con buriles u otras herramientas y se intenta hacer pasar por legítima "la obra" obtenida, pero, sin ser muy experto a simple vista se idéntica, el trabajo del falsario.



- A la cera perdida

Método utilizado por algunos falsarios para copiar monedas, es uno de los métodos más corrientes y antiguos, consiste en sacar un primer molde de cera, simplemente presionando ésta sobre el original. Este molde después se cubría con arcilla o cualquier otro material refractario, y a continuación se introducía metal fundido. La cera por efectos del calor desaparece al derretirse y salir por

unos respiraderos efectuados con tal fin y el metal ocupaba su lugar formando el cuño, posteriormente se rectifica a mano las imperfecciones que pudiera haber y se disponía de un cuño para obtener reproducciones, falsificaciones o como queramos llamar a ese tipo de piezas.

Como podremos observar los grabados son toscos y sus leyendas están embotadas e incluso de difícil lectura. Suelen usar calamina o material férrico, y por lo que el imán es atraído por estas "monedas", a fin de que su peso se acerque más al legalmente establecido y tras comprobar un número bastante importante, se observa que suelen ser de 1 a 3 milímetros más gruesas que las legítimas. Posiblemente no fueren más su grosor, porque sería detectablemente casi al tacto. También suelen tener un brillo subido, pues el sistema de plateado y de patinado, no suele estar muy conseguido y su canto, bien presenta como un resto de costura y letras y estrellas, están totalmente embotadas..





Imán atraído por una “moneda”

Puntos que debemos de examinar.-

Reitero que cualquier pieza que por su precio, nos pueda hacer dudar, debemos adquirirla a un profesional que nos ofrezca cierta garantía.



1. Las estrellas deben estar limpias, no deben presentar el más mínimo golpe y comparándolas, que presente la misma altura, deberemos usar una buena lupa para este menester.
2. La mano derecha de Hispania, debemos detectarle los dedos de la mano y no un mazacote, que a veces parece una pezuña.
3. La letras de leyenda deben ir en paralelo a la grafila y todas deben ser del mismo modelo, por ejemplo la letra “S” de anverso y reverso, nos sirve para este menester.

4. La cifra del año, están en línea y el 1 tiene un pequeño tilde.
5. Entre los pies de Hispania y Gibraltar, debemos observar las ondas del mar.



Estas imágenes están tomadas de una pieza legítima, y de esta forma, podremos tener una referencia.

Debemos recordar que la falsificación de moneda, prevista en el C.P. se considera moneda la metálica y papel moneda de curso legal.

La fabricación de moneda falsa equivale tanto a imitar como a alterar, por cualquier procedimiento, la moneda verdadera. La moneda falsificada debe presentar apariencia de autenticidad, sin que sean punibles las imitaciones burdas; naturalmente no se requiere que la falsificación sea tan perfecta que resulte difícil distinguirla de la verdadera. El delito se consuma cuando la moneda falsa está lista para su puesta en circulación, solo su puesta en circulación, y no el simple interés numismático, debe ser su destino. Queda excluido del delito de que se trata cuando la moneda metálica o papel moneda falsos tenga por objeto defraudar a una sola persona en concreto, pues los billetes y monedas deben ir dirigidos a un sujeto masa.

Y desde los tiempos más remotos siempre ha existido el trabajo de los falsarios, pues no solamente perjudicaban al ciudadano, sino también al Estado, por eso y como punto final, se inserta este recorte de prensa que nos habla del Código Penal de 1870. Promulgada la Constitución de 1869 y les dedica a la falsificación de moneda los artículos 294 en adelante.

Gaceta de Madrid. Interior.- Se han sorprendido en Barcelona dos fábricas de moneda falsa. Publicación: 07/07/1870, nº 188. Páginas: 8 – 8

Merced á las activas diligencias hechas y á las medidas adoptadas por el Sr. Gobernador de Tarragona, perfectamente auxiliado por el de Barcelona, se han sorprendido en esta última ciudad dos fábricas de moneda falsa, y han sido presos varios sujetos complicados en tan criminal industria: industria que ha causado en Cataluña graves perturbaciones, y hoy las está causando en Zaragoza.

APENDICE nº 1

Monedas acuñadas durante el reinado de Isabel II (1833-1868)

- Durante el período 1834-1848 se siguió el sistema del reinado anterior, con los siguientes valores:

Oro	Plata	Cobre
- Doblón de ochenta reales.	- Duro de 20 reales. - Medio duro de 10 reales. - Peseta de 4 reales. - Media peseta de 2 reales. - Real.	- Ocho maravedíes (2 cuartos). - Cuatro maravedíes (cuarto). - Dos maravedíes (ochavo). - Maravedí.

- En el período 1848-1855 se adaptó la moneda al sistema decimal. Este sistema se basa en el real de la plata y el oro. Sus valores son como sigue:

Oro	Plata	Cobre
- Doblón de 100 reales (centén).	- Se mantienen los valores anteriores para este metal.	- Medio real (5 décimas de real). - Doble décima de real. - Décima de real. - Media décima de real.

- A finales de 1855 se decretó un tercer sistema basado en un real dividido en 100 partes y con los siguientes valores:

Oro	Plata	Cobre
- 100 reales. - 40 reales. - 20 reales.	- Se mantienen los valores anteriores para este metal.	- Veinticinco céntimos de real. - Diez céntimos de real. - Cinco céntimos de real.

- Por último, en 1864 se decretó un cuarto sistema monetario basado en el escudo de Isabel II, unidad en plata. Se emitieron los siguientes valores:

Oro	Plata	Bronce
- Doblón de 10 escudos. - Doblón de 4 escudos. - Doblón de 2 escudos.	- Duro de 2 escudos. - Medio duro de 1 escudo. - Peseta de 40 céntimos de escudo. - Media peseta de 20 céntimos de escudo. - Real de 10 céntimos de escudo.	- Medio real de 5 céntimos de escudo. - Cuartillo de 2 1/2 céntimos de escudo. - Décima de 1 céntimo de escudo. - Media décima de 1/2 céntimos de escudo.

- Además de las anteriores monedas para la metrópoli se emitieron en el período 1681-1865 monedas para las Filipinas, basadas en el peso, equivalente al duro metropolitano.

Oro	Plata	Bronce
- 4 pesos. - 2 pesos. - 1 peso.	-1 peso (no llegó a fabricarse). -0,50 de peso. - 0,20 de peso. - 0,10 de peso.	(no forma parte de este sistema, se acuñó en 1835) - 4 cuartos. - 2 cuartos. - 1 cuarto.

Durante este reinado y como en el de su padre, Fernando VII, se acuñaron monedas de cobre privativas para el Principado de Cataluña (1836-1846), siguiendo con modificaciones, la tradición iniciada durante la Ocupación Francesa (1808-1814), y con valores de tres y seis cuartos; y en los años 1836 y 1837 la peseta de plata provincial del Principado.

APENDICE nº 2 y 3

II. Acuñaciones de moneda de plata realizadas en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre desde 1868 a 1915.

AÑOS	De 5 pesetas.	De 2 pesetas.	De 1 peseta.	De 0,50 pesetas.	De 0,20 pesetas.
1868.....	»	»	»	»	»
1869.....	»	6 539 706	7 367 146	226 363,00	»
1870.....	29 617 275	3 007 944	3 865 169	269 904,00	»
1871.....	29 684 890	7 925 236	1 034 675	»	1 018,20
1872.....	38 520 920	»	»	»	»
1873.....	14 350 230	15 834 056	4 130 322	»	»
1874.....	25 374 960	29 785 664	»	»	»
1875.....	58 207 060	9 993 668	»	»	»
1876.....	42 739 805	»	4 426 701	»	»
1877.....	34 936 465	»	»	»	»
1878.....	45 739 930	»	»	»	»
1879.....	8 169 250	11 156 450	»	»	»
1880.....	»	»	»	1 393 558,50	»
1881.....	3 493 910	7 278 438	798 809	2 823 743,00	»
1882.....	8 309 650	40 685 606	3 595 024	»	»
1883.....	27 537 295	6 636 410	8 445 839	»	»
1884.....	29 239 095	5 677 861	»	»	»
1885.....	15 722 260	»	3 336 386	»	»
1886.....	9 756 290	»	3 953 787	731 199,50	»
1887.....	59 012 565	»	»	»	»
1888.....	53 219 195	»	»	»	»
1889.....	23 406 640	1 118 691	760 149	268 630,00	»
1890.....	36 376 290	»	»	»	»
1891.....	58 297 780	186 490	1 948 213	»	»
1892.....	41 471 340	2 758 132	»	1 976 819,00	»
1893.....	15 091 655	»	1 958 066	»	»
1894.....	19 355 725	557 620	328 952	204 591,50	»
1895.....	»	»	715 437	350 100,50	»
1896.....	21 358 755	»	6 111 640	148 461,50	»
1897.....	33 662 680	»	»	»	»
1898.....	199 886 890	»	»	»	»
1899.....	69 648 300	»	7 472 306	»	»
1900.....	»	»	18 650 104	1 064 184,50	»
1901.....	»	»	8 148 690	»	»
1902.....	»	»	2 599 009	»	»
1903.....	»	»	10 601 512	»	»
1904.....	»	»	5 294 313	2 425 715,50	»
1905.....	»	7 177 260	491 818	651 510,50	»
1906.....	»	»	»	»	»
1907.....	»	»	»	»	»
1908.....	»	»	»	»	»
1909.....	»	»	»	»	»
1910.....	»	»	»	1 976 180,00	»
1911.....	»	»	»	286 843,00	»
1912.....	»	»	»	»	»
1913.....	»	»	»	»	»
1914.....	»	»	»	»	»
1915.....	»	»	»	»	»
TOTALES ...	1 052 187 430	156 319 538	109 544 097	14 800 747,00	1 018,20

III. Ley de la moneda española de 19 de octubre de 1868

CLASE DE MONEDA Y UNIDADES QUE CONTIENE	Peso exacto en gramos	Permisos en feble o fuerte en MILÉSIMAS	Ley exacta en MILÉSIMAS	Permiso en feble o fuerte en MILÉSIMAS	Diferencia en MILÉSIMAS	Pérdida de peso para carecer de curso legal	Límite del curso forzoso
Oro.....	100 pesetas	32,25806	1	900	2	35	Medio por ciento al permiso de feble.
	50 —	16,12903	1				
	20 —	6,45161	2				
	10 —	3,22580	2				
	5 —	1,61290	3				
Plata.....	5 —	25	3	900	2	37	1 por 100 id. ídem.
	2 —	10	5				
	1 —	5	5				
	0,50 —	2,50	7				
0,20 —	1	10					
Bronce.....	0,10 —	10	10	950 cobre	10	30	»
	0,05 —	5	10	40 estaño			
	0,02 —	2	15	10 cinc			
	0,01 —	1	15				

NOTA.—Por Ley de 20 enero 1939, quedó sin curso legal la plata existente, y a partir de 1.º enero 1942, según Orden de Hacienda del 29 octubre 1942, quedó prohibida la circulación y tenencia de moneda fraccionaria de bronce.



BIBLIOGRAFIA

GLOSARIO NUMISMÁTICO de [http //www.tesorillo.com/](http://www.tesorillo.com/)

GLOSARIO NUMISMÁTICO de <http://www.numisma.org/>

HISTORIA DE LA PESETA de D. Jose M^a Aledón, editado por Dobler Difusiones – 2001

LA PESETA – Catálogo básico de D. José M^a. Aledón – Valencia 1997

NVMISMA – Revista de la Sociedad Iberoamericana de Estudios Numismáticos – AA.VV.

WIKIPEDIA, la enciclopedia libre – Internet - <http://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia>

